



Bases de Concurso
BECAS DE DOCTORADO VRI – ESCUELA DE GRADUADOS
CATEGORÍAS AYUDANTE E INSTRUCTOR BECARIO
Convocatoria 2023

La Escuela de Graduados (EG) de la Vicerrectoría de Investigación (VRI), convoca al Concurso “**Becas de Doctorado UC, categorías Ayudante e Instructor Becario (Becas VRI)**” para el año académico 2023.

A. OBJETIVO

Apoyar la formación de alumnos de doctorado, mediante una asignación mensual de manutención y la liberación total de arancel, en cualquiera de los programas de doctorado vigentes de la Universidad.

B. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

- Ser alumno regular o estar aceptado en un Programa de Doctorado UC.
- **Haber postulado al Concurso de Becas de Doctorado Nacional de ANID**, año académico 2023 y acreditar lo siguiente:
 - No haber quedado fuera de Bases.
 - La obtención de un puntaje de postulación a la Beca de Doctorado Nacional de ANID año académico 2023, igual o superior a 3,0 puntos (correspondiente a “Bueno”) en escala de 1 a 5 en la evaluación de Comités de ANID.

Importante: En caso de alumnos extranjeros, si bien es fuertemente recomendable postular a otras becas o fondos externos equivalentes a ANID en su país de origen, esto **no lo exime del requisito de haber postulado a ANID y acreditar lo indicado previamente**. Los fondos internos de la Universidad son limitados y la entrega de becas priorizará el puntaje obtenido en ANID.

C. RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES

- Este concurso es incompatible con **otra beca o financiamiento interno o externo equivalente** de similares características, como, por ejemplo: Beca OEA, Alianza Pacífico, SENESCYT, ANII, CONACYT, Colfuturo, Icetex, Colciencias, Pronabec, DAAD, Fundación Carolina, becas de proyectos, entre otras. Esta lista es solo referencial y será prerrogativa de la EG analizar y determinar cualquier otra beca que tenga financiamiento equivalente, en caso necesario.
- Tener remuneraciones como funcionario UC, sea parcial o a tiempo completo. En dicho caso tendrá que optar por disminuir al mínimo sus horas, siempre que las exigencias del programa lo permitan, o renunciar para aceptar la beca en cuestión.



- Un estudiante de doctorado podrá estar becado por esta Vicerrectoría por un periodo total de hasta 4 años de permanencia en el programa, considerando las categorías de Ayudante e Instructor Becario, con la excepción de quienes hayan recibido pago de la beca durante el periodo de embarazo (ver punto **D. BENEFICIOS**), que podrán recibir el beneficio hasta un máximo de 9 semestres.

D. BENEFICIOS

- **Liberación de Arancel:** exención del 100% del pago del arancel anual del programa de Doctorado que cursará el alumno.
- **Manutención:** de acuerdo con el estado de avance en los estudios doctorales del postulante, la Beca se ofrece en **dos categorías**:
 - **Ayudante Becario:** para alumnos que comienzan su Doctorado o que están en la etapa previa al Examen de Candidatura y el Proyecto de Tesis. A partir del 2023 y para todos los estudiantes en esta categoría, independientemente del año de ingreso, contempla una asignación anual por un máximo de \$5.400.000, distribuidos en cuotas mensuales de **\$450.000**, que comprenden los meses de marzo de 2023, hasta febrero de 2024. Esta asignación es renovable anualmente, previa postulación a la convocatoria de cada año y cumpliendo con las bases establecidas. Se podrá extender el beneficio hasta por un máximo de 2 años en total (4 semestres), plazo contado desde la fecha de ingreso al Programa de Doctorado.
 - **Instructor Becario:** busca apoyar la formación de alumnos que han aprobado su Examen de Candidatura y el Proyecto de Tesis, o equivalente. A partir del 2023 y para todos los estudiantes en esta categoría, independientemente del año de ingreso, contempla una asignación anual por un máximo de \$7.560.000 distribuidos en cuotas mensuales de **\$630.000**, que comprenden los meses de marzo de 2023, hasta febrero de 2024. Esta asignación es renovable anualmente, previa postulación a la convocatoria de cada año y cumpliendo con las bases establecidas. Se podrá extender el beneficio hasta por un máximo de 2 años en total (4 semestres), plazo contado desde la fecha de aprobación del Examen de Candidatura y Proyecto de Tesis.

Importante: Para aquellos estudiantes que postulan a la categoría Instructor Becario o que durante el año deban cambiar de categoría, su beca queda condicionada hasta aprobar la Candidatura y/o Proyecto de Tesis, activándose el beneficio en cualquier momento del año, siempre que el programa informe y envíe la certificación correspondiente para comprobar el cumplimiento de ambos hitos. En caso de que el/la estudiante haya cumplido oportunamente con los hitos previos a la candidatura, es decir entrega del proyecto de tesis u equivalente en los plazos correspondientes, y que por retrasos por parte del programa (es decir no imputables al estudiante, tales como retrasos por parte de los académicos del claustro o externos, jefaturas, equipos de coordinación, etc.) se impida el cambio de categoría (aprobación de la candidatura),



entonces el programa será el responsable del financiamiento del alumno/a hasta que sea posible reactivar su beca con la Escuela de Graduados.

Pago de la beca durante el período de embarazo: beneficio para alumnas regulares, becarias VRI, que consiste en el pago de manutención por concepto de pre y post natal, hasta por un máximo de 6 meses en total, para lo cual deberá informar a la Escuela de Graduados, presentando un certificado de gravidez. Los meses utilizados por este motivo no se considerarán para el cómputo del período original de la beca. Este beneficio sólo podrá solicitarse durante la vigencia de la beca (entre marzo y febrero de la beca vigente).

E. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Solamente las postulaciones que cumplan con todos los requisitos de admisibilidad establecidos en el punto B y que no tengan alguna de las incompatibilidades indicadas en el punto C de las presentes bases, serán evaluadas basándose en los siguientes criterios:

1. Puntaje final de evaluación en la postulación al concurso de Becas de Doctorado Nacional ANID, año académico 2023.
2. Disponibilidad presupuestaria de la Vicerrectoría de Investigación. Solamente en caso necesario, para los alumnos nuevos 2023 se priorizará la asignación de becas a quienes hayan obtenido puntaje igual o superior a 3.5 en su postulación al concurso de Becas de Doctorado Nacional ANID, año académico 2023. En dicho caso, de existir postulaciones con puntaje inferior a 3.5 pero igual o superior a 3.0, estas serán admisibles en primera instancia, pero la asignación de becas no podrá ser garantizada y dependerá de una revisión caso a caso en conjunto con los programas. Esta condición aplica solamente a los alumnos que inician sus estudios de doctorado en la UC el año 2023 y no afecta a quienes ingresaron en años anteriores.

F. PLAN PILOTO DE APOYO A CENTROS DE INVESTIGACIÓN UC¹

1. Con el objetivo de promover la vinculación de estudiantes de doctorado con los Centros de Excelencia y Centros UC, este año la Escuela de Graduados de la VRI piloteará un programa de apoyo al financiamiento de tesis por parte de dichos centros. Mediante este beneficio, los Centros de Excelencia: Basales, Institutos Milenio o FONDAP, y Centros UC, que comprometan apoyo financiero parcial para que estudiantes de doctorado desarrollen una tesis asociada al centro, podrán optar a recibir por parte de la EG una contraparte equivalente a una Beca VRI por hasta un máximo de 8 semestres en las mismas condiciones que un Becario VRI regular (hasta \$450.000/mes por 4 semestres antes de la candidatura y hasta \$630.000/mes por 4 semestres después de la candidatura).

¹ Si bien este plan piloto está orientado principalmente a los Centros de Investigación detallados en el cuerpo de este apartado, si existen académicos o académicas con proyectos individuales no asociados a Centros que cuenten con fondos para tesis y que puedan cumplir con las condiciones de apoyo de contraparte en términos de montos y duración, se les invita a tomar contacto con la EG para considerarlos bajo este mismo formato de plan.



Para hacer efectivo dicho beneficio, los Centros deberán determinar, informar y asignar, de acuerdo a sus mecanismos internos, el número de cupos que decidan financiar bajo esta modalidad, **comprometiendo el monto necesario por estudiante para equiparar la manutención al valor de la Beca ANID de Doctorado Nacional vigente al 2023**. A modo de ejemplo, si la Beca ANID de Doctorado Nacional 2023 queda fijada en \$900.000 mensuales por 12 meses, cualquier Centro que financie con \$450.000/mes a un estudiante previo a su candidatura o bien \$270.000/mes posterior a la candidatura, recibirá por parte de la EG \$450.000/mes o \$630.000/mes, respectivamente, por los plazos máximos indicados más arriba. Las condiciones de admisibilidad son:

- a. Que los candidatos/as estén aceptados o sean alumnos regulares en un programa de Doctorado UC
 - b. Que los candidatos/as hayan postulado al Concurso de Becas de Doctorado Nacional de ANID, año académico 2023 acreditando no haber quedado fuera de Bases, y habiendo obtenido un puntaje de postulación en dicho concurso igual o superior a 3,0 puntos (correspondiente a “Bueno”) en escala de 1 a 5 en la evaluación de Comités de ANID.
 - c. Que el Centro firme un Convenio específico con la EG de la VRI, comprometiendo los recursos requeridos, por los plazos que correspondan. El apoyo financiero deberá cubrir la totalidad de la formación o tesis que se desarrolle asociada al centro, pero en cualquier caso no podrá ser inferior a un año (12 meses).
 - d. Que el Centro administre directamente el pago a los eventuales becarios, una vez que los recursos hayan sido traspasados desde la EG al Centro.
 - e. En caso de que los Centros cuenten con financiamiento para pago de arancel de programas de doctorado, deberán efectuar dicho pago al programa del/la estudiante de acuerdo a los procedimientos regulares para ello. En caso de que los montos disponibles para pago de arancel sean inferiores al valor de arancel del programa en cuestión, la EG gestionará la exención del porcentaje restante.
2. Quienes estén interesados en participar de este piloto deben contactar directamente al Director de la EG, Diego Cosmelli (dcosmelli@uc.cl), con copia a la Directora de Gestión, Milagros Delgado (milagros.delgado@uc.cl), informando de su intención, así como los cupos y mecanismos definidos para la asignación del financiamiento.

G. DOCUMENTOS REQUERIDOS

Las postulaciones se recibirán solo vía on-line, a través del Sistema de Gestión de la Investigación CONVERIS, de la Vicerrectoría de Investigación, al cual podrá acceder desde los siguientes links, adjuntando la documentación señalada:

- Si eres alumno/a de doctorado vigente: <https://portal.investigacion.uc.cl/>
- Si eres postulante nuevo (sin Login UC): <https://portal.investigacion.uc.cl/converis/secure/login>



Para todos los postulantes:

- **Declaración Jurada** obligatoria de postulación a Becas VRI, según formato disponible [aquí](#).
- **Carta de notificación de resultados Becas de Doctorado Nacional ANID, período académico 2023**, donde se explicita el puntaje de evaluación obtenido en dicha postulación. En caso de haber quedado fuera de bases deberá adjuntar la carta que indique la causal y el comprobante de la presentación de la apelación ante ANID (recurso de reposición). Dichos casos podrían ser considerados solamente de manera excepcional, tomando en consideración la causal y el resultado del recurso respectivo, además de la disponibilidad presupuestaria de la VRI. Si un estudiante que ha presentado un recurso de reposición se adjudica la Beca VRI y posteriormente el recurso de reposición es fallado a su favor, otorgándosele la Beca de Doctorado Nacional ANID, deberá informar inmediatamente a la VRI y hacer reintegro de los fondos percibidos por conceptos de beca VRI, lo cual se establecerá en el convenio respectivo. Causales como errores o incompletitud en los documentos adjuntados a la postulación u otras que sean de responsabilidad del postulante en el proceso, **no serán admisibles para revisión excepcional**.
- **Adjuntar pdf completo de su postulación** y del CV en formato ANID.
- **Adjuntar Certificado de afiliación vigente correspondiente a algún sistema de cobertura de salud** (Isapre, Fonasa o Seguro equivalente) o, para el caso de alumnos internacionales sin Rut chileno, un seguro de salud contratado en su país de origen². En el caso de no contar con cobertura de salud al momento de postular a esta beca, el Certificado de Afiliación podrá ser reemplazado por una **Carta de Justificación**, firmada por el postulante, comprometiéndose a estar afiliado a algún tipo de cobertura médica o seguro de salud, al momento de matricularse como alumno UC. El o la estudiante postule con Carta de Justificación tendrá plazo máximo hasta fines de marzo 2023 para acreditar su afiliación a algún sistema de salud (Isapre, Fonasa o Seguro equivalente). De lo contrario, no podrá firmar convenio de Beca VRI y, por ende, los pagos de este beneficio se verán retrasados. **Es imperativo contar con cobertura de salud al momento de iniciar sus estudios doctorales**.
- **Certificado de aprobación del examen de candidatura y proyecto de tesis**, para aquellos que postulan a la categoría de Instructor Becario para el presente período académico. La categoría de Instructor Becario deberá ser ratificada con la aprobación de **ambos hitos**.

² Deberán contratar desde su país de origen un seguro de salud que otorgue cobertura para atención médica internacional en Chile por un periodo de 90 días contando desde la fecha de su ingreso al país. El monto mínimo de cobertura para los servicios de salud deberá ser de USD\$30.000, lo que deberá incluir asistencia médica de urgencia, atención hospitalaria, repatriación por motivos médicos o defunción, y cualquier gasto o servicio originado por COVID-19. El periodo de 90 días corresponde al tiempo necesario para realizar los trámites para su afiliación al sistema de salud local (FONASA o Isapre).



- En caso que el estudiante cuente con financiamiento de algún Centro de Investigación UC, deberá adjuntar la carta de patrocinio en la sección **otros documentos** de la plataforma.

H. OBLIGACIONES DEL BECARIO

- Cumplir con las obligaciones y deberes correspondientes a ser alumno regular en el programa de Doctorado respectivo.
- **Postular anualmente a cada convocatoria de becas ANID.**
- Mantener un alto rendimiento académico acorde con las **exigencias requeridas** por el Programa de Doctorado que cursa. En caso de que el/la becario/a haya reprobado uno o más ramos durante el período que obtuvo el beneficio, se pondrá término a la beca conferida.
- Cumplir con una dedicación exclusiva y/o acorde, compatible con las exigencias del respectivo Programa de Doctorado y con los requisitos explícitos para obtener el grado académico correspondiente al programa que cursa, en los tiempos presupuestados por el programa.
- Cumplir con los Reglamentos de la Universidad referidos a los Programas de Doctorado y al de Alumno de Doctorado, el Reglamento del Programa respectivo y las bases del presente concurso.
- Para alumnos extranjeros, deben tramitar la visa **antes de ingresar a Chile** y hacerlo con la debida antelación. Para más información se sugiere revisar el siguiente [link](#) o nuestra página web accediendo [aquí](#)
- **Contar con cobertura de salud, ya sea Fonasa, Isapre u otra. Es responsabilidad del alumno gestionar su afiliación o desafiliación, cuando corresponda.**
- Participar en aquellas actividades docentes de pregrado o de difusión, entre otras, que pueda solicitar y asignarle su Unidad Académica, y que sean compatibles con sus estudios de doctorado, lo que además de significar un aporte para la Universidad, se considera necesario para la formación de todo doctorado.
- **Informar a la Escuela de Graduados de la VRI, inmediatamente, cualquier obtención de algún otro beneficio equivalente a la Beca VRI, para la realización de sus estudios doctorales.** Es importante transparentar esta información a la brevedad debido a la incompatibilidad, y así evitar sanciones por omisión.
- Acreditar la obtención del Grado Académico de Doctor, dentro de los plazos establecidos en los reglamentos que rigen los estudios de doctorado.

I. TÉRMINO ANTICIPADO DE LA BECA

El incumplimiento de las condiciones, obligaciones o de los plazos estipulados en las presentes bases concursales y/o en el convenio de beca, sin causa justificada, facultará a la Universidad para declarar el término anticipado de la beca, así como iniciar acciones tendientes a la restitución de los fondos entregados por concepto de esta beca en caso de que corresponda.



J. POSTULACIÓN, RESULTADOS Y CALENDARIO DEL CONCURSO

Las postulaciones se recibirán solo a través del Sistema de Gestión de la Investigación – CONVERIS, al cual un alumno de doctorado vigente podrá acceder [aquí](#), o en el caso de un postulante nuevo (sin Login UC) podrá hacerlo [aquí](#).

Apertura de postulaciones: Inmediatamente después de publicado los resultados de la Beca ANID

Cierre de postulaciones : **Miércoles 08 de marzo de 2023³, a las 13:00 hrs**
(Hora Continental de Chile).

Resultados : **Fines de marzo, 2023.**

K. CAPACITACIÓN Y SOPORTE:

Haciendo click [aquí](#), podrá acceder a un video explicativo, con la forma de acceder a los diferentes concursos y llevar a cabo su postulación en la plataforma.

Además, ponemos a disposición de los alumnos, una infografía con el proceso de postulación a Becas 2023 que contiene consejos de cómo hacer una apelación ante ANID en caso de que corresponda, y consejos para la postulación a la Beca VRI. Esta información estará disponible en el siguiente [link](#).

En caso de consultas para resolver aspectos técnicos de la plataforma y accesibilidad, se recibirán en el siguiente mail: converis@uc.cl

Para consultas sobre el concurso puede escribir a concursosdoctorados@uc.cl.

³ Fecha sujeta a cambios según publicación de resultados de ANID 2023